

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Diciembre 18 de 1976.	Núm. 3574
-----------	---	-----------

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

Edicto

C. Liboria Burelo Rodríguez.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 235/976 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por la C. Felicitas Arias Ramón en contra de la C. Liboria Burelo Rodríguez, con fechas 15 de junio y 27 de Noviembre en curso, se dictaron acuerdos que dicen:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, junio quince de mil novecientos setenta y seis.— Por presentada Felicitas Arias Ramón, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil, en contra de la señora Liboria Burelo Rodríguez, a sus legítimos representantes o causahabientes o herederos, mismos que son de domicilio ignorado, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la inscripción correspondiente.—Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Como la actora declara ignorar el domicilio de los demandados Liboria Burelo Rodríguez, sus legítimos representantes o causahabientes o herederos, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del Estado, en tres números consecutivos, y en tres números de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días a recoger las copias del traslado y contestar la demanda, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto.— Con las copias simples exhibidas córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta jurisdicción, emplazándolo para que dentro del término de Nueve Días, produzca su contestación ante éste Juzgado.— Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvenición y lo dispuesto por los artículos 616 y 613 del ordenamiento Procesal.— Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado Francisco Moha Márquez.— Notifíquese como está mandado.— Cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” Interino C. Cándido López Barradas que da fé.— Elvira G. de Alvarez.— Rúbrica.— Una firma ilegible.”.

(Sigue a la vuelta)

..... ACUERDO
 "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, noviembre veintisiete de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos el escrito de la actora Felicitas Arias Ramón y constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, para que obren como proceda en derecho y se acuerda: Como lo solicita, y con vista de la constancia municipal expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad notifíquese y emplácese por medio de edictos a la demandada señora Liboria Burelo Rodríguez como lo dispone el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circula-

ción que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro del término de Cuarenta días a recoger las copias del traslado y compute el término la Secretaría.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Interino que da fé.— Dos firmas ilegibles."

Por mandato judicial y por vía de notificación a la parte demandada, mediante las publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "D" Interino.
C. Manuel Antonio Marín Cornelio.

3 — 3

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
 Villahermosa, Tab., México.

E D I C T O

ROSARIO DELGADO BAEZA, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Uno y Carrillo Puerto en la Colonia Espejo en esta ciudad, constante de una superficie de 269,55 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 26,20 metros con la calle Carrillo Puerto, al Sur 23.40 metros con José Baeza Lara, al Este 12,55 metros con terreno propiedad de la Escuela, al Oeste 10.37 metros con la calle Uno, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere

con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab. Dic. 9 de 1976.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.
LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de la República Francesa, el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco a favor del señor Alain Petiot de Laluisant, le concede el presente exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número Uno, a fojas veintiséis del libro correspondiente, el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1565

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 5,534.50 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), en favor de la C. MARIA LUISA ROSADO VDA. DE HDEZ., un predio urbano ubicado en la prolongación de Allende de esta ciudad con superficie de 110:69 Metros cuadrados, limitado; Al Norte, en 4:20 metros con propiedad de Fernando Falcón; Al Sur, terreno Municipal, al Este, dos medidas: 18:75 y 7:95 metros con Gabriel González y propiedad de la denunciante, al Oeste, 27:00 metros con la Comisión Federal de Electricidad.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Presidente; Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos el Estado, me permito comunicarle que con fecha 10. de febrero presente, hice el cambio de domicilio de mi giro de Cervecería, que tenía ubicado en la Ranchería Quintín Aráuz de este Municipio a la calle B. Juárez y 2 de Abril

Esq. de esta ciudad, este giro venía funcionando a mi nombre con el Registro Federal de causantes: JIIA-440203-001 Jiménez Izquierdo Angel Mario, y cuenta del Edo. No. PA-659-7.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Atentamente.

Paraíso, Tab., 3 de Febrero de 1976.
Angel Mario Jiménez I.

E D I C T O

**Sra. Gloria de la Cruz Morales.
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número 122/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por su esposo Rosildo Domínguez Silván, con fecha 16 de noviembre de 1976, se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso Tabasco, noviembre dieciséis de mil novecientos sesenta y seis.— Vistos; el escrito que presenta el señor Rosildo Domínguez Silván y se le tiene demandando en la vía ordinaria civil a su esposa Gloria de la Cruz Morales de quien ignora su domicilio, el divorcio necesario. Con apoyo en los Artículos 254, 110, 121 Fracción II, 113 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. — Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde. Con las copias simples de la demanda córrase traslado a la demanda y emplácese para que en el término de nueve días produzca su contestación. Como la demandada Gloria de la Cruz Morales es de domicilio ignorado notifíquese por edictos, para lo cual publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de quince días a recoger las copias de la demanda y dentro de los nueve días siguientes producir su contestación. Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé.

Como está ordenado se expide el presente edicto para su publicación en los periódicos indicados. Expedido en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Abraham Avalos Ricárdez.

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
DEPTO. DE EJECUCION FISCAL.**

Receptoría de Rentas Jalapa, Tabasco.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 15 de diciembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas de Jalapa, Tabasco, un Predio Rústico denominado “Santa Lucía” con Manifestación Catastral Núm. 3660 ubicado en la Ranchería Puyacatengo perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, propiedad de la señora Lucía Beauregard de Jacinto, mismo que consta de una superficie de 112-74-98 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: con el señor Emiliano Pedrero, al Sur: con Ejido La Florida, al Este: con la Sra. María Rodríguez Vda. de O., Esperanza Peña de L., y Héctor de la T., al Oeste: con la Sra. María Rodríguez Vda. de O., Esperanza Peña de L. y Héctor de la T., inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3580 del Libro General de Entradas a folios 9629 al 9630 del Libro de Extractos Volumen 100.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 57,310.00 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Diez Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 38,206.67 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Seis Pesos 67/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 5,731.00 (Cinco Mil Setecientos Treinta y Un Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 137 Frac-I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Nov. 26 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.

GAHN-341124.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1587

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. CLARA LUZ LAMOYI DE MAGAÑA, un predio urbano constante de 180.00 metros cuadrados, ubicado detrás del Sanatorio Juan Graham Casasús de la Colonia Tamulté de las Barrancas, lote número 21, y que se limita: Al Norte, en 10.00 metros con la calle Dr. Rovirosa; al Sur, en 10.00 metros con el lote número 20; al Este, en 18.00 metros con el lote número 19 y al Oeste, en 18.00 metros con el lote número 23.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha, he traspasado totalmente mi giro de Transporte de Pasajeros: Automóvil que tenía ubicado en la calle Gregorio Méndez S/N. de esta ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes

LOQA-330206-001 López Quevedo Armando y cuenta del Estado No. PA-767-5. dicho traspaso es al señor Jaime Angulo Hernández.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convenga.

Paraíso, Tab., 24 de febrero de 1976.

Atentamente.

Armando López Quevedo.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

JESUS LOPEZ TRUJILLO, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Uno en la Colonia Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 269.55 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 17.60 metros con Carmen Méndez Pérez, al Sur 13,80 metros con la calle Emilio Carranza, al Este 18.00 metros con terreno propiedad de la Escuela, al Oeste 17.21 con la calle Uno, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab. Dic. 9 de 1976.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tab., Mex.

EDICTO

CARMEN HERNANDEZ PEREZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Uno en la Colonia Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 269.55 M2. con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 20.70 metros con José Baeza Lara, al Sur 17.60 metros con Jesús López Trujillo, al Este 14.80 metros con terreno propiedad de la Escuela, al Oeste 14.21 con la calle Uno, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab. Dic. 9 de 1976.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 2

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

JOSE BAEZA LARA, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Uno en la Colonia Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 269.55 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 23.40 metros con Rosario Delgado Baeza, al Sur 20.70 metros con Carmen Hernández Pérez, al Este 12.80 metros con Terreno Propiedad de la Escuela, al Oeste 12.21 metros con la calle Uno a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere

con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab. Dic. 9 de 1976.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 2

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la Fracción XXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1588

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 11,900.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. Lic. José del Rosario Pérez Morales, un predio urbano con superficie de 238.00 metros cuadrados, ubicado detrás del Sannatorio Juan Graham Casasús en la Colonia Tamulté de las Barrancas, lote número 34, limitado: Al Norte, en 19.10 metros con el lote número 35; al Sur, en 19.70 metros con la calle Proyecto; al Este, en 11.80 metros con el lote número 32 y al Oeste, en 13.50 metros con la calle Proyecto.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 29 de febrero de 1976 he traspasado totalmente mi giro de abarrotes comunes, que tenía ubicado en el Mercado Público de esta ciudad, Pto. No. 13, el cual se encontraba

girando bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: PERFO411008-001 Pérez Romero Francisco José, y cuenta del Estado No. PA-517-8, dicho traspaso es al señor Armando López Izquierdo.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convenga.

Paraíso, Tab., 3 de marzo de 1976.

Atentamente.

Francisco J. Pérez Romero.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Víctor E. Medina Díaz, mayor de edad, con domicilio en la calle Galeana 162 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Juan Escutia en la Colonia Linda Vista de esta ciudad, constante de una superficie de 334.54 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.22 metros con la Cía. Landa y Rubio, al Sur 12.22 metros con la calle Juan Escutia, al Este 27.35 metros con propiedad de Lucio García Montalvo, al Oeste 27.40 metros con propiedad de Juana Sánchez de Pérez, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 2 de julio de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

EDICTO

LIC. FERNANDO LEON AGUILERA, Mayor, de edad, con domicilio en la calle Aldama 508 altos en esta ciudad se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal ubicado en la esquina de las calles Morelos y Cañada en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 180.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con el lote del señor Armando Sánchez, Al Sur 12.00 M. con la calle Cañada, al Este 15.00 M. con propiedad del señor Barrueta, al Oeste 15.00 M. con la calle Morelos, a cuyos efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 2 de Diciembre de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. NARCISO OROPEZA ANDRADE.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 5 del presente mes de enero de 1976, he traspasado totalmente mi giro de: Transportes de pasajeros: Automóvil, que tenía ubicado en la calle Ignacio Ramírez S/N de esta ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: LO-

DE-230919 determinante 001 López Domínguez Eliseo y cuenta del Estado No. PA-761-8. dicho traspaso se verificó al señor Manuel Jesús Alejandro Contreras.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 17 de enero de 1976.

Atentamente.

Eliseo López Domínguez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la Facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1589

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. TOBIAS PONCE RUIZ, un predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán Número 405 de la Colonia Aguila de esta Ciudad, con superficie de 247.50 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 39.50 metros con propiedad de Cleotilde Ponce Ruiz; Al Sur, en 39.60 metros con propiedad de Marqueza Ponce Ruiz; Al Este, en 6.25 metros con propiedad de Antonio Silva Gómez y al Oeste, en 6.25 metros con la calle Aquiles Serdán.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 del mes de diciembre de 1975, próximo pasado he traspasado totalmente mi giro de Mariscos frescos preparados, que tenía ubicado en la Ranchería Paso el Bellote, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: MOBE-211114-001

Morales Barrera Evelio y cuenta del Estado No. PA-43-5, dicho traspaso se verificó al señor Ernesto Morales Cruz.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 15 de enero de 1976.

Atentamente.

Evelio Morales Barrera.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.**Edicto**

**Sr. Tiburcio Pérez Pérez.
De domicilio ignorado.**

En el expediente número 16/976, relativo a Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de Compraventa, promovido por Manuel Pinto Mier y Concha, en contra de Ramón Priego Priego Carmen López Mayo, Tiburcio Pérez Pérez y Reg. Público de la Propiedad de esta jurisdicción, se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.— De conformidad con el auto de fecha siete de enero del año en curso y en virtud de que se satisfacen los requisitos en los términos del artículo 25 de la Ley de Profesiones y 58 de su Reglamento, téngase al Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, como Apoderado de la señora Adolfina Suárez Pérez de Priego, tal y como lo demuestra con el poder que obra en autos; y como lo solicita désele entrada al escrito de demanda que presentó en dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y se acuerda:— UNICO:— Por presentado el Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha apoderado de la señora Adolfina Suárez Pérez de Priego, con su escrito de cuenta recibido en dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y documentos anexos, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura de Compraventa, en contra de los señores Ramón Priego Priego, con domicilio en la calle de Juan Alvarez número 317 de esta ciudad; Carmen López Mayo, con domicilio conocido en la Ranchería Coronel Tracónis del Municipio del Centro; Tiburcio Pérez Pérez, quien será emplazado de conformidad con el artículo 121-II del Código de Procedimientos Civiles en vigor por ser de domicilio ignorado y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, la cancelación de inscripción de dichas escrituras. Con fundamento en los preceptos legales, 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código Procesal Civil se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados emplazándolos

para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación haciéndole saber a las partes que el período de ofrecimiento de puebas es de diez días fatales y correrá al día siguiente al en que venza el término para contestar, sin perjuicio de las excepciones prevenidas por la Ley; así como las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando nombre y domicilios de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero, Título Sexto, del Procedimiento Civil, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expídasele copia certificada a su costa, para que con fundamento en los artículos 114 fracción XV y 149 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se haga la inscripción correspondiente. Se tiene como domicilio del interesado para oír citas y notificaciones en el edificio marcado con el número 1115 Altos del Paseo Malecón Carlos A. Madrazo en esta ciudad, y por autorizado para que las reciba a su nombre en el domicilio señalado al señor Abenamar García Ruiz.— Notifíquese personalmente a los señores Ramón Priego Priego, Carmen López Mayo, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y por edictos al señor Tiburcio Pérez Pérez. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial en el Estado, Licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, por ante el Segundo Secretario en carácter de Interino Licenciado Vicencio Mandujano Hernández que certifica.— Firmado Alf. Castillo B.— Una firma ilegible. Rúbricas.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expidió el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Segundo Secretario Interino.
Lic. Vicencio Mandujano Hdez.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Villahermosa, Tab.

EDICTO

Rocío Méndez Pérez, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado detrás del Sanatorio Dr. Juan Graham Casasús en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 265.32 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20.00 metros con la calle Dr. Roviroso, al Sur 19.60 metros con el lote número 35, al Este 13.40 metros con el lote número 33 al Oeste 13.40 metros con la calle Proyecto, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., diciembre 2 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro, Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

C. Encarnación Mayo Juárez, mayor de edad con domicilio en la calle Comonfort de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno Municipal ubicado en la calle mencionada de la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 378.75 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.00 mts. con el señor Darío Mayo, al Sur, 9.00 mts. con la calle Comonfort, al Este: 50.00 mts. con el señor Carlos Romero, al Oeste 50.00 mts. con la señora Crecencia Juárez Vda. de Mayo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX de Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 15 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. DIR. DE IMPTOS. FEDS. COORDS.
Palacio de Gobierno,
Villahermosa, Tab.

El suscrito Inocenta Collado Madrigal Reg. Fed. COMI-401229, me permito comunicar a usted que con fecha 25 de marzo actual he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en Ranchería

Huimango.

Al mismo tiempo comunico a usted que no se anexa Inventario de Mercancías por haberla terminado en su totalidad.

Cunduacán, Tab., Marzo de 1976.

Atentamente.

Inocenta Collado Madrigal.

Edicto

Sr. Benjamín Pérez Meza.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 63/976, relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por la señora Consuelo Jiménez de la Cruz, en contra del señor Benjamín Pérez Meza, con fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“... PRIMERO.— Es competente el Juzgado que provee.— SEGUNDO.— Ha procedido la vía.— TERCERO.— La actora probó su acción y el demandado no dió contestación a la demanda.— CUARTO.— En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los señores Consuelo Jiménez de la Cruz y Benjamín Pérez Meza; así mismo, y a partir de la fecha de ésta sentencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre las partes, para todos los efectos legales, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el demandado, de que solo lo hará una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia.— QUINTO.— Se condena a la demandado a la pérdida de la patria potestad de los menores Miriam, Eneida, Lili Rocío, Sara y Agustín Pérez Jiménez, debiendo ejercerla en lo sucesivo la señora Consuelo Jiménez de la Cruz, quedando subsistente la obligación de proporcionar los alimentos a los referidos menores.— Sexto.— En virtud de que el emplazamiento se hizo por edictos, ésta sentencia no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación, a no ser que la actora de la Fianza prevenida para el juicio Ejecutivo, debiéndose publicar los puntos resolutive de éste fallo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— SEPTIMO.— Tan luego cause ejecutoria, remítase copia de ella al ciudadano Oficial del Registro Civil de esta ciudad, ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta a que se refiere el artículo 291 del Código

Civil Vigente, debiéndose hacer referencia en el oficio respectivo, del número del acta y la fecha en que se celebró el matrimonio.— OCTAVO.— No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia.— NOVENO.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así, lo resolvió, manda y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, Licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” Licenciado José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles....”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tab., República Mexicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Judicial “B”.

Lic. José Luis Sansores Castro.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 de diciembre de 1975, cambió de actividad mi giro que funcionaba como: Lonchería, Refrescos y Cervezas, quedando únicamente como: Lonchería y Refrescos, el cual ha girado bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: BAGR-491226-001 Baeza Gómez Rosa Doria y cuenta del Estado No. PA-606-9.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 23 de febrero de 1976.

Atentamente.

Rosa Doria Baeza Gómez.